

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2024-CR-1**  
**“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR”**

En la ciudad de Lima, el 27 de noviembre de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución N°329-2024-DGA-CR y Fe de Erratas de fecha 04 de noviembre de 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°40-2024-CR-1 para el “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR”, estando presentes:

**MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN**

Presidente Titular : ANA ISIDORA TRONCOS SAMANIEGO  
 Miembro Titular : JHON IRVIN CISNEROS CARPIO  
 Miembro Titular : FERNANDO CÉSAR OLIVERA ORELLANA

**AGENDA A TRATAR:**

- Admisión, evaluación, calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro.

**CONSIDERACIONES PREVIAS DEL COMITÉ:**

- De acuerdo a la información registrada en el SEACE y según el cronograma establecido en las bases del presente procedimiento de selección, se registraron 84 participantes con estado “válido”.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10027848082	PERALTA CRUZ ANIBAL SEGUNDO	2024-09-25 23:24:02.0	Válido
2	10093032883	GARCES CARBONELL RENZO RICARDO	2024-09-18 22:36:16.0	Válido
3	10097117972	VARGAS AGUIRRE FERNANDO SIGIFREDO	2024-09-17 21:51:10.0	Válido
4	10400519256	CERVERA TICONA JHONN MANUEL	2024-09-22 17:45:37.0	Válido
5	10408182625	MALCA RODRIGUEZ PAOLA	2024-10-02 14:20:12.0	Válido
6	10701290009	DAVILA VALDIVIA EDGAR OMAR	2024-09-20 13:05:44.0	Válido
7	10739472682	GONZALES APAZA RANDY STEVENS	2024-09-17 09:26:29.0	Válido
8	20329552820	J L Y O REPRESENTACIONES Y SERV.E.I.R.L.	2024-09-17 00:02:57.0	Válido
9	20392888935	VIRGO CONSTRUCCIONES Y ACABADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIRGO CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S.A.C.	2024-09-17 21:07:31.0	Válido
10	20408072680	BO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-09-19 01:05:49.0	Válido
11	20451619943	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES PENTAGONO S.A.C.	2024-09-17 21:16:54.0	Válido
12	20477155805	NEGOCIOS & SERVICIOS GENERALES LEON S.A.C.	2024-09-22 14:02:36.0	Válido
13	20477921851	GRUPO JW S.A.C.	2024-10-01 00:08:56.0	Válido
14	20491624303	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2024-09-18 15:59:34.0	Válido
15	20492510760	LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C	2024-09-20 12:05:09.0	Válido
16	20492576787	CORPORACION PRINCIPE Y ASOCIADOS S.A.C.	2024-09-20 05:44:05.0	Válido
17	20501850447	A & M INGENIERIA Y SERVICIOS MULTIPLES EN GENERAL EIRL	2024-09-25 22:55:09.0	Válido
18	20509660540	MAYLUDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-19 09:22:58.0	Válido
19	20509829986	INDUSTRIAS FERLIM SAC	2024-09-24 09:57:49.0	Válido

20	20510092580	ALVANSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-17 01:14:25.0	Válido
21	20520577018	ANTHONY & FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-09-17 20:34:14.0	Válido
22	20522371492	IRLUC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRLUC E.I.R.L.	2024-09-19 08:55:05.0	Válido
23	20523442717	JP & AF CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-23 16:31:31.0	Válido
24	20523814363	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	2024-10-02 12:25:29.0	Válido
25	20529384735	CEJAM SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	2024-09-26 11:33:59.0	Válido
26	20531035535	SOSAGER S.R.L.	2024-09-17 17:56:21.0	Válido
27	20534120410	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	2024-10-02 12:19:14.0	Válido
28	20541549090	K1C CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- K1C CONSTRUCCIONES S.A.C.	2024-09-18 20:21:33.0	Válido
29	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-17 22:48:49.0	Válido
30	20542543346	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-09-17 07:10:20.0	Válido
31	20543551229	STEEL BUILDER GROUP EIRL	2024-09-19 14:27:52.0	Válido
32	20544498364	KUANA S.A.C.	2024-09-20 12:48:26.0	Válido
33	20545531888	BABO EXPORTACION S.R.L.	2024-09-19 05:03:59.0	Válido
34	20547134525	KEVERCOM S.A.C.	2024-09-22 22:46:16.0	Válido
35	20547723431	A Y G CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.	2024-09-17 10:31:27.0	Válido
36	20550087953	CORPORACION VASGU S.A.C.	2024-10-01 12:35:08.0	Válido
37	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	2024-09-17 18:07:35.0	Válido
38	20551706495	BIENES Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES SANTA ELENA E.I.R.L.	2024-09-17 23:50:02.0	Válido
39	20551970249	SG CREATIVA PERU S.A.C.	2024-09-26 09:51:14.0	Válido
40	20556531430	ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ROEVI	2024-09-18 23:05:19.0	Válido
41	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-30 16:07:59.0	Válido
42	20557438352	AJRAMOS CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-10-01 18:45:24.0	Válido
43	20557477927	SOLUCIONES CONSULTORAS S.A.C.	2024-09-17 17:39:34.0	Válido
44	20558093219	NABA CORPORATION E.I.R.L.	2024-09-18 21:28:25.0	Válido
45	20561181447	ROYAL CONSTRUYE EIRL	2024-09-17 23:51:33.0	Válido
46	20561312568	DRYWALLCOHL E.I.R.L.	2024-09-18 09:44:50.0	Válido
47	20563715163	CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	2024-09-20 12:03:06.0	Válido
48	20600017536	JOPSA CONTRATISTAS S.A.C.-JOPSA S.A.C.	2024-10-02 23:31:29.0	Válido
49	20600325923	EJECUTORES Y CONSULTORES ALPECA SECURITY S.A.C. - ALPECA S.A.C.	2024-09-17 14:05:50.0	Válido
50	20600935845	FORVEC PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FORVEC E.I.R.L.	2024-09-24 22:44:15.0	Válido
51	20601187907	FELGRAN S.A.C.	2024-09-24 09:58:48.0	Válido
52	20601202698	GRUPO FASK E.I.R.L	2024-09-18 13:00:39.0	Válido
53	20601364043	OPTIMO SERVICIOS GENERALES E INTEGRALES S.A.C.	2024-09-25 17:17:06.0	Válido
54	20601421586	CONSTRUCTORA E INGENIERIA Y EJECUTORES GENERALES C & D S.A.C.	2024-10-02 12:19:18.0	Válido
55	20601690048	GMA SUPPLY CHAIN S.A.C.	2024-09-20 10:36:22.0	Válido
56	20602179941	CONSORCIO S & L E.I.R.L.	2024-09-17 18:17:11.0	Válido
57	20602324282	CONSORCIO LEO G & M S.A.C.	2024-09-18 22:07:26.0	Válido
58	20602482252	J.V. INGENIEROS CONTRATISTAS DEL PERU S.A.C.	2024-10-01 18:05:52.0	Válido
59	20603149956	HABIPERU CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-09-29 04:32:04.0	Válido
60	20603695187	CORPORACION DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.C. - CORPORACION IARCO S.A.C.	2024-09-29 09:16:27.0	Válido
61	20604475059	LOGISTICA E INGENIERIA V&M S.A.C.	2024-09-21 22:01:29.0	Válido
62	20604796572	JICT INGENIEROS S.A.C.	2024-09-17 11:03:27.0	Válido
63	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	2024-09-25 21:35:02.0	Válido
64	20605599401	ALVA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2024-10-02 11:50:53.0	Válido
65	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	2024-09-23 13:37:05.0	Válido
66	20606308851	ANIRVA MULTISERVICIO Y CONSULTORIA E.I.R.L.	2024-09-30 09:40:04.0	Válido



67	20607270741	GRUPO HEREDAR CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.	2024-09-18 10:14:40.0	Válido
68	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	2024-09-25 21:56:36.0	Válido
69	20607916102	GRUPO MAJU AD E.I.R.L.	2024-09-18 20:23:01.0	Válido
70	20608314319	CONSTRUCTORA OMC S.A.C.	2024-09-17 18:08:10.0	Válido
71	20608677969	GRUPO MAYSEPI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-19 13:51:45.0	Válido
72	20608712594	OLEA INGENIEROS ASOCIADOS E.I.R.L.	2024-10-02 17:25:36.0	Válido
73	20608898744	CONSORCIO EMPRESARIAL JESUS NS S.A.C.	2024-10-01 23:27:06.0	Válido
74	20609005727	ANDEROS INGENIEROS S.A.C.	2024-09-22 00:23:45.0	Válido
75	20609278847	PROYECTOS ACOSTA PERU S.A.C.	2024-09-27 14:26:55.0	Válido
76	20609288931	D Y V INGENIERIA PROYECTOS Y NEGOCIOS S.A.C.	2024-09-17 07:58:47.0	Válido
77	20609800837	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	2024-09-18 20:29:21.0	Válido
78	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-22 13:26:07.0	Válido
79	20610931945	CONSORCIO R Y R ACABADO DE CONSTRUCCION Y REMODELACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-24 22:22:10.0	Válido
80	20611344504	GRUPO MOBAK S.A.C.	2024-09-30 14:34:49.0	Válido
81	20611394315	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-27 17:19:41.0	Válido
82	20611910585	HPS D' COMPANY S.A.C.	2024-09-19 20:40:42.0	Válido
83	20612321672	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2024-09-30 23:38:11.0	Válido
84	20612729370	INVERSIONES GLOBALES T & C PERU S.A.C.	2024-09-19 18:22:06.0	Válido

- Con fecha 03 de octubre de 2024, según el calendario en el SEACE, se llevó a cabo la presentación de ofertas de manera electrónica, y según reporte expedido por el SEACE, se aprecia que se recibieron Diecisiete (17) ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CR-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Servicio  
 Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACION DEL EDIFICIO ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACION EDIFICIO RRV			
20609005727	ANDEROS INGENIEROS S.A.C.	03/10/2024	16:02:27	Electronico
20602482252	J.V. INGENIEROS CONTRATISTAS DEL PERU S.A.C.	03/10/2024	18:11:20	Electronico
20609278847	PROYECTOS ACOSTA PERU S.A.C.	03/10/2024	18:33:19	Electronico
20543551229	STEEL BUILDER GROUP EIRL	03/10/2024	19:24:53	Electronico
20544458364	KIJANA S.A.C.	03/10/2024	19:53:30	Electronico
20551970249	SG CREATIVA PERU S.A.C.	03/10/2024	20:00:31	Electronico
20492576787	CORPORACION PRINCIPE Y ASOCIADOS S.A.C.	03/10/2024	20:52:14	Electronico
20611394315	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/10/2024	21:02:39	Electronico
20509829986	INDUSTRIAS FERLIM SAC	03/10/2024	21:56:03	Electronico
20477921851	GRUPO JW S.A.C.	03/10/2024	22:14:27	Electronico
10027848082	CONSORCIO VICTORIA	03/10/2024	22:21:56	Electronico
20523442717	JP & AF CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA	03/10/2024	22:31:35	Electronico
20602324282	CONSORCIO R Y R - LEO	03/10/2024	23:24:30	Electronico
20608898744	CONSORCIO EMPRESARIAL JESUS NS S.A.C.	03/10/2024	23:32:36	Electronico
20607916102	GRUPO MAJU AD E.I.R.L.	03/10/2024	23:39:55	Electronico
20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/10/2024	23:53:19	Electronico
20612321672	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	03/10/2024	23:54:35	Electronico

- El Comité de selección, verificó que los postores que presentaron sus ofertas cuentan con el Registro Nacional de Proveedores Vigente y no se encuentren sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado, así como su RNP y RUC, cuyos reportes se archivan como parte de la documentación de sus ofertas.



### ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, se procedió a verificar que las ofertas cumplan con la acreditación de la documentación solicitada en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección y de conformidad a lo establecido en el numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la LCE.

El Comité de Selección, ha realizado una evaluación integral de las ofertas recibidas, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en las mismas, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudieran favorecer (o perjudicar) la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado<sup>1</sup>.

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria presentada por los diecisiete (17) postores, se señala lo siguiente:

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL	ADMITIDA/ NO ADMITIDA
01	20607916102	GRUPO MAJU AD E.I.R.L.	ADMITIDA
02	20602324282 / 206109321945	CONSORCIO RyR - LEO: LEO G&M SAC - CONSORCIO RyR ACABADO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION SAC.	NO ADMITIDA (*)
03	20543551229	STEEL BUILDER GROUP EIRL.	ADMITIDA
04	20492576787	CORPORACIÓN PRINCIPE Y ASOCIADOS SAC.	ADMITIDA
05	20544498364	KIJANA SAC.	ADMITIDA
06	20609005727	ANDEROS INGENIEROS SAC.	ADMITIDA
07	20609833344	JIM CIVI SAC.	ADMITIDA
08	20523442717	JP&AF CONTRATISTAS GENERALES SAC.	NO ADMITIDA (**)
09	20509829986	INDUSTRIAS FERLIM SAC.	ADMITIDA
10	10027848082 / 20524902355	CONSORCIO VICTORIA: ANIBAL SEGUNDO PERALTA CRUZ - GRUPO IXION SAC.	ADMITIDA
11	20551970249	SG CREATIVA PERU SAC.	ADMITIDA
12	20609278847	PROYECTOS ACOSTA PERU SAC.	ADMITIDA
13	20611394315	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SAC.	ADMITIDA
14	20612321672	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	ADMITIDA
15	20477921851	GRUPO JW SAC.	ADMITIDA
16	20602482252	J.V. INGENIEROS CONTRATISTAS DEL PERÚ SAC.	NO ADMITIDA (***)
17	20608898744	CONSORCIO EMPRESARIAL JESÚS NS SAC.	ADMITIDA

### DETALLE DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS:

- (\*) CONSORCIO RyR - LEO: LEO G&M SAC - CONSORCIO RyR ACABADO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION SAC.

De la revisión de los documentos de presentación obligatoria del referido postor, se observa lo siguiente en el Anexo N° 06 – Precio de la oferta económica:

<sup>1</sup> Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 01251-2022-TCE-S2



El postor consignó en su oferta económica el monto de S/ 72,5000.00, cuyos caracteres numéricos no permiten identificar de manera objetiva el monto ofertado, al hacer la separación entre miles y decimales.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-CR-1  
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR	S/ 72,5000.00
TOTAL	S/ 72,5000.00

El precio de la oferta Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Vila el Salvador, 03 de octubre de 2024



CELIDA MAGALLY RUIZ MUÑOZ  
Representante Común  
CONSORCIO R Y R - LEO

Al respecto, se invoca la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1 donde se señala que "el postor debe ser diligente y presentar ofertas congruentes de manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones" y "toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí".

Sobre el particular, cabe citar el Art. 60 del Reglamento de la LCE, sobre subsanación de ofertas, que dispone como regla general en su numeral 60.1 que, "durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

Asimismo, el numeral 60.4 del Art. 60 del Reglamento de la LCE, señala: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último (...)". Entonces, de lo señalado se manifiesta, que la normativa no contempla como subsanación del "precio ofertado", pues solo considera subsanar la rúbrica y foliación en el Anexo N°6.



Por otro lado, es preciso manifestar que, en la oferta económica del postor **CONSORCIO RyR - LEO: LEO G&M SAC - CONSORCIO RyR ACABADO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION SAC.** (Anexo N°6), solo ha plasmado su precio en números y no en letras.

Ahora bien, a través de la Opinión N.° 067-2018/DTN, la Dirección Técnico Normativa del OSCE indica lo siguiente:

*"(...) la normativa de contrataciones del Estado limita la posibilidad de subsanar determinados errores en el documento que contiene el precio ofertado, **con la finalidad de impedir que se altere el contenido esencial de la oferta presentada por el postor**, sin embargo, muchas veces la aplicación excesivamente formalista de dicha disposición puede conllevar a que se descarten ofertas que podrían ser beneficiosas para las Entidades.*

*En ese sentido, si bien el artículo 39<sup>2</sup> del Reglamento solo contempla tres (3) supuestos susceptibles de subsanación aplicables a las ofertas económicas, debe tenerse en cuenta que adicionalmente **a ello pueden presentarse otro tipo de errores, como el caso de las faltas ortográficas<sup>3</sup> o errores de digitación<sup>4</sup>**, los cuales, en aplicación de los principios de Competencia y Eficacia y Eficiencia, podrían ser también objeto de subsanación, **siempre que estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta.***

Respecto de lo señalado en la referida Opinión, se precisa que una falta ortográfica o error de digitación pueda ser susceptible de subsanación, solo para el caso de (i) duplicación de letras o palabras (ii) supresión o adición de letras o palabras, (iv) alteración o distorsión de palabras, (v) errores de transcripción, entre otros errores de la misma naturaleza, **no señala números, y siempre y cuando dicho error no produzca una variación del precio total, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle de lo ofertado;** es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o incongruencia respecto de alcance de la misma<sup>5</sup>.

Por lo expuesto, al no ser pasible de subsanación, la oferta económica presentada por el postor, **no cumple con la totalidad de los requisitos de admisión**, por lo tanto, el Comité de Selección, acordó por unanimidad declarar su OFERTA como **NO ADMITIDA.**

<sup>2</sup> Si bien el referido órgano analizó el artículo 39 del Reglamento vigente en dicha oportunidad (aprobado por el Decreto Supremo N.° 350-2015-EF), su texto es similar al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento vigente.

<sup>3</sup> Entre estos errores se encuentra: (i) la omisión de reglas ortográficas, (ii) diéresis, (iii) acentuación, y (iv) puntuación.

<sup>4</sup> Entre estos errores se encuentra la (i) duplicación de letras o palabras (ii) supresión o adición de letras o palabras, (iv) alteración o distorsión de palabras, (v) errores de transcripción, entre otros errores de la misma naturaleza.

<sup>5</sup> Cabe precisar que de acuerdo a lo señalado en la Opinión N° 096-2012/DTN " ... de advertirse alguna discrepancia o incongruencia entre la información contenida en la propuesta económica de un postor y la información contenida en su propuesta técnica, el Comité Especial debe descalificar la propuesta económica







ANEXO N°2  
Firma pegada  
Se puede apreciar el fondo blanco de la imagen de la firma que se superpone en la hoja en la que fue pegada.

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°40-2024-CR-1 - "Servicio de Acondicionamiento de la Oficina de Administración del Edificio Roberto Ramírez del Villar"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señoras  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2024-CR-1  
Presente.-

En preste solemnemente a usted para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones establecidas en dichos documentos el poder que sustraigo otorgo el término de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR, de conformidad con los Términos de Referencia con los que indica en el numeral 5.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima 03 de octubre del 2024

El MIEDECOP  
Ing. Juan J. Rodríguez Cabrera  
Firma, nombre y apellido del poder o Representante legal, según corresponda

El MIEDECOP  
Ing. Juan J. Rodríguez Cabrera  
Firma, nombre y apellido del poder o Representante legal, según corresponda

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°40-2024-CR-1 - "Servicio de Acondicionamiento de la Oficina de Administración del Edificio Roberto Ramírez del Villar"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señoras  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°40-2024-CR-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito JESUS JACINTO VELAZQUEZ GABRIELA, en Representante Legal de J.V INGENIEROS CONTRATISTAS DEL PERU S.A.C., declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de lealtad.
- No haber impedido ni estar para impedir en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, intermediación, alianza, arreglo o convenio con ningún proveedor y conocer las disposiciones del Decreto Ley N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Regresión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y cumplir con las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la misma.

Lima 03 de octubre del 2024

El MIEDECOP  
Ing. Juan J. Rodríguez Cabrera  
Firma, nombre y apellido del poder o Representante legal, según corresponda

El MIEDECOP  
Ing. Juan J. Rodríguez Cabrera  
Firma, nombre y apellido del poder o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 3  
Se puede apreciar el fondo blanco de la imagen de la firma que se superpone en la hoja en la que fue pegada.



ANEXO N° 4  
Firma pegada  
Se puede apreciar el fondo blanco de la imagen de la firma que se superpone en la hoja en la que fue pegada.

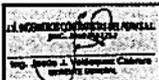
CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2024-1 - "Servicio de Acondicionamiento de la Oficina de Administración del Edificio Roberto Ramírez del Villar"

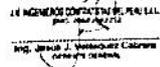
ANEXO N.º 4  
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 040-2024-CR-1  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**.

Lima 03 de octubre del 2024

  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2024-1 - "Servicio de Acondicionamiento de la Oficina de Administración del Edificio Roberto Ramírez del Villar"

ANEXO N.º 6  
PRECIO DE LA OFERTA

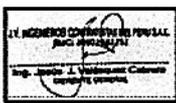
Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 040-2024-CR-1  
Presente. -

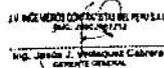
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR	S/187492,67
TOTAL CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 67/100 SOLES	S/187492,67

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima 03 de octubre del 2024

  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N°6  
Firma pegada  
Se puede apreciar el fondo blanco de la imagen de la firma que se superpone en la hoja en la que fue pegada.

De la revisión de las ofertas de los postores, se verifica que las firmas reproducidas en las declaraciones juradas de los Anexo N°1, 2, 3, 4 y 6 presentan similares características en el tamaño y la forma de trazo, así como en trazar las mismas letras de nombre de su gerente general, asimismo, el trazo de todas firmas coincidentemente termina en la misma distancia respecto del sello del representante legal. Por lo que, es posible apreciar que las firmas obrantes en dichos documentos **corresponden a la reproducción de una misma imagen (pegado de la imagen de una firma)**- Referencia del análisis, de los puntos controvertidos de la Resolución N°0341-2023-TCE-S3.

A razón de ello, es pertinente traer a colación lo señalado en el numeral 1.6 del Capítulo 1 de las Bases Integradas, Forma de Presentación de Ofertas:

*"(...) Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.*

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>6</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto**. Las ofertas se presentan foliadas".*

Por tanto, en las disposiciones generales establecidas en las bases integradas, se exigió que las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, debían estar debidamente suscritos por el postor o por su respectivo representante legal, apoderado o mandatario [o representante común en caso de consorcio], a través de una firma manuscrita, no aceptándose el pegado de imágenes de una firma o visto, lo que se condice con lo previsto en las reglas obligatorias contenidas en las bases integradas aplicables al presente procedimiento de selección.

En esa medida, la Resolución N° 3806-2023-TCE-S2, señala que la exigencia de que la oferta cuente con firma manuscrita y, por ende, que esta no sea insertada a los formatos o declaraciones juradas presentadas, fue conocida por todos los postores del procedimiento de selección.

Por consiguiente, la normativa a través del numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la LCE. Subsanación de las ofertas, dice: "*Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica***". Asimismo, el numeral 60.4 del Art. 60 del Reglamento de la LCE, señala: "*En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. **La falta de firma en la oferta económica no es subsanable (...)***". Entonces, de lo

<sup>6</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



señalado se manifiesta, que solo puede ser subsanable la rúbrica y foliación en el Anexo N°6.

Asimismo, la Resolución N° 1341-2019-TCE-S1, nos dice: "debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia".

Por lo expuesto, habiéndose detallado que las declaraciones juradas que forman parte de la etapa de admisión de la oferta del postor contienen firmas pegadas y que el **Anexo N° 6 – Oferta económica, no es subsanable**, este Colegiado concluye que los postores: (i) **JP&AF CONTRATISTAS GENERALES SAC.** y (ii) **J.V. INGENIEROS CONTRATISTAS DEL PERÚ SAC.**, no cumplieron con presentar su oferta de conformidad con las disposiciones establecidas en las bases integradas del presente procedimiento de selección, por lo tanto, el Comité de Selección, acordó por unanimidad **declarar sus OFERTAS como NO ADMITIDAS.**

De la etapa de admisión, se concluye que de las diecisiete (17) ofertas recibidas, solo se admitieron catorce (14), las mismas cumplen con lo solicitado en la documentación de presentación obligatoria requeridas en la etapa de admisión de las bases integradas.

Se adjunta Anexo N° 1 con el detalle de la revisión de las ofertas recibidas con los respectivos Nro. de folios.

#### **EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

El Comité de Selección, procedió a determinar el puntaje, según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases integradas, siendo para ello el único factor de evaluación, el **Precio con 100 puntos.**

N <sup>o</sup> .	DESCRIPCIÓN	POSTORES	EVALUACIÓN					
			MONTO OFERTADO S/.	PUNTAJE EVALUACIÓN PRECIO 100 Ptos	MYP E	Solicitud de Bonificación MYPE (5%)	Puntaje Bonificación	Puntaje Final
1	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR	GRUPO MAJU AD E.I.R.L.	93,200.00	80.21	SI	Folios: 3 y 14	4.01	84.22
2		STEEL BUILDER GROUP EIRL.	176,000.00	42.48	SI	Folios: 11 y 48	2.12	44.60
3		CORPORACIÓN PRINCIPE Y ASOCIADOS SAC.	119,000.00	62.82	SI	Folios: 1 y 9	3.14	65.96
4		KUANA SAC.	74,760.00	100.00	SI	Folio: 19 y 32	5.00	105.00
5		ANDEROS INGENIEROS SAC.	83,400.00	89.64	SI	Folio: 7 y 16	4.48	94.12
6		JIM CIVI SAC.	83,789.99	89.22	SI	Folio: 79 y 80	4.46	93.68
7		INDUSTRIAS FERLIM SAC.	85,000.00	87.95	SI	Folio: 107 y 106	4.4	92.35



8	CONSORCIO VICTORIA: ANIBAL SEGUNDO PERALTA CRUZ - GRUPO IXION SAC.	107,840.00	69.32	SI	Folio: 70 y 71	3.47	72.79
9	SG CREATIVA PERU SAC.	77,568.37	96.38	SI	Folio: 70 y 71	4.82	101.20
10	PROYECTOS ACOSTA PERU SAC.	145,000.00	51.56	SI	- (*)	0	51.56
11	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SAC.	75,650.00	98.82	SI	Folio: 60 y 64	4.94	103.76
12	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	85,000.00	87.95	SI	Folio: 7 y 13	4.4	92.35
13	GRUPO JW SAC.	79,900.00	93.57	SI	Folio: 02 y 03	4.68	98.25
14	CONSORCIO EMPRESARIAL JESÚS NS SAC.	84,791.38	88.17	SI	Folio: 49	4.41	92.58

(\*) De la revisión de los documentos presentados por el postor PROYECTOS ACOSTA PERÚ SAC., se aprecia que no presentó solicitud de bonificación del 5% por tener condición de Micro y Pequeña Empresa - Anexo N°09, por tanto se le ha considerado "0" en el cálculo de la suma del puntaje final.

En atención al puntaje obtenido, producto de la evaluación de las ofertas admitidas, se determinó el orden de prelación de las ofertas recibidas, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTORES	MONTO OFERTADO S/.	Puntaje Final	Orden de Prelación
KIJANA SAC.	74,760.00	105.00	1
LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SAC.	75,650.00	103.76	2
SG CREATIVA PERU SAC.	77,568.37	101.20	3
GRUPO JW SAC.	79,900.00	98.25	4
ANDEROS INGENIEROS SAC.	83,400.00	94.12	5
JIM CIVI SAC.	83,789.99	93.68	6
CONSORCIO EMPRESARIAL JESÚS NS SAC.	84,791.38	92.58	7
INDUSTRIAS FERLIM SAC.	85,000.00	92.35	8
JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	85,000.00	92.35	9
GRUPO MAJU AD E.I.R.L.	93,200.00	84.22	10
CONSORCIO VICTORIA: ANIBAL SEGUNDO PERALTA CRUZ - GRUPO IXION SAC.	107,840.00	72.79	11
CORPORACIÓN PRINCIPE Y ASOCIADOS SAC.	119,000.00	65.96	12
PROYECTOS ACOSTA PERU SAC.	145,000.00	51.56	13
STEEL BUILDER GROUP EIRL.	176,000.00	44.60	14

Se adjunta Anexo N° 2 con el detalle de la evaluación de las ofertas.

#### **CALIFICACION DE OFERTAS:**

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III – punto 3.2 "Calificación de Ofertas", el Comité de Selección realiza la calificación de la oferta conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de



selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

Producto de las etapas de la Admisión y Evaluación, se calificó a las ofertas:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	ESTADO FINAL DE LA OFERTA
1°	KIJANA SAC.	CALIFICA
2°	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SAC.	DESCALIFICADA (*)
3°	SG CREATIVA PERU SAC.	DESCALIFICADA (*)
4°	GRUPO JW SAC.	DESCALIFICADA (*)
5°	ANDEROS INGENIEROS SAC.	DESCALIFICADA (*)
6°	JIM CIVI SAC.	CALIFICA

Se adjunta el detalle de la Calificación en el Anexo N° 3.

#### **DETALLE DE LAS OFERTAS DESCALIFICADAS:**

(\*) Oferta: LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SAC.

**Personal clave: Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo (01).**

#### **Bases Integradas:**

*Un (01) Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental, con experiencia mínima de tres (03) años como Prevencionista de riesgos y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y/o especialista en SSOMA y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y/o especialista en salud y seguridad de edificaciones de vivienda y/o condominios y/o residenciales y/o instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales y/o seguridad y riesgo ocupacional.*

De la revisión integral de los documentos presentados por el postor, se manifiesta que NO CUMPLE con el tiempo de experiencia solicitado para el Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo; presenta: siete (7) Certificados de Trabajo y Una (1) Constancia de Trabajo, de los cuales se observan dos (2) documentos:

- Constancia emitida por el Consorcio Alfonso Barrantes –CAF de fecha 07.01.2023, en la cual describe su trabajo o prestación en la siguiente actividad: Especialista en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la Ejecución de la Obra: "Creación del Complejo Recreativo Municipal Alfonso Barrantes de Huaycán - Ate- Lima", de la señalado se aprecia que, la infraestructura donde desarrolla la actividad "complejo recreativo municipal" no está relacionado con lo solicitado en la experiencia del personal clave, por tanto, esta constancia NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.
- Certificado de Trabajo emitida por Municipalidad Distrital de El Tambo de fecha 31.12.2015, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "Supervisor de seguridad y salud en el trabajo en las diferentes obras de construcción que ejecuta la Municipalidad", de la señalado se aprecia que, no describe el detalle de las actividades



que realizó o ejecuto dicho personal y que permita conocer si corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido<sup>7</sup> en la experiencia del personal clave, por tanto, este certificado NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.

El tiempo de experiencia que se contabiliza con los certificados que cumplen lo solicitado en las bases integradas, es de 2 años, 2 meses, 24 días, no cumpliendo con la experiencia mínima de tres (3) años requerida en las bases integradas, por tanto, NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.

Por lo expuesto, la oferta del postor LC &EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SAC., es DESCALIFICADA.

(\*) Oferta: SG CREATIVA PERU SAC.

**Personal clave: Profesional responsable de la supervisión (01)**

Bases Integradas:

*Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia mínima de tres (03) años como Residente y/o supervisor y/o inspector de edificaciones de vivienda y/o condominios y/o residenciales, instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales.*

De la revisión integral de los documentos presentados por el postor, se manifiesta que NO CUMPLE con el tiempo de experiencia solicitado para el Profesional responsable de la supervisión; presenta: Una (1) Constancia de acreditación laboral, de la cual se observa lo siguiente:

- Constancia de acreditación laboral, emitido por SG CREATIVA PERÚ SAC., de fecha 17.07.2023, en la cual describe su trabajo o prestación en la siguiente actividad: "Jefe de Obra en el rubro de construcción y acondicionamiento desde el 26/03/2021 hasta la actualidad, para ello la constancia fue expedida el 17.07.2023", de la señalado se aprecia que, la denominación del cargo no se encuentra contemplado en los cargos de la experiencia del personal clave, y adicionalmente el tiempo de experiencia que se contabiliza de la constancia, es de 2 años, 3 meses y 24 días, requiriéndose una experiencia de tres (3) años como mínimo, por tanto, esta constancia NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.

**Personal clave: Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo (01).**

Bases Integradas:

*Un (01) Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental, con experiencia mínima de tres (03) años como Prevencionista de riesgos y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y/o especialista en SSOMA y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y/o especialista en salud y seguridad de edificaciones de vivienda y/o condominios y/o residenciales y/o instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales y/o seguridad y riesgo ocupacional.*

<sup>7</sup> OPINIÓN N°115-2021/DTN – Acreditación de la experiencia de personal clave – "Aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, resulta posible validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases".



De la revisión integral de los documentos presentados por el postor, se manifiesta que NO CUMPLE con el tiempo de experiencia solicitado para el Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo; presenta: nueve (9) Certificados de Trabajo y Una (1) Constancia de Trabajo, de los cuales se observan ocho (8) documentos:

1. Certificado de Trabajo emitido por 3M del Perú, de fecha 03.08.1994, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...) *ha laborado en nuestra empresa en el Departamento de Imagen Gráfica CAD e industrial desde el 20/02/1993 al 25/07/1994 (...)*", de lo señalado en el certificado se aprecia que la experiencia presentada NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.
2. Certificado de Trabajo emitido por Expertos Ingeniería SAC., de fecha 26.02.2020, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "*Coordinador de seguridad y salud ocupacional en el área de SSOMA, desde el 04 de febrero de 2017 hasta el 21 de febrero del 2020*", de lo señalado se aprecia que, no describe el detalle de las actividades que realizó o ejecutó dicho personal y que permita conocer si corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido<sup>8</sup>, en edificaciones de vivienda y/o condominios y/o residenciales, instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales plasmadas en la experiencia del personal clave, por tanto, este certificado NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.
3. Certificado emitido por Master Drilling Perú SAC., de fecha 06.11.2007, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...) *laboro con nosotros desde el 04/07/2006 hasta el 31/07/2007 en el cargo de administrativo en Volcán Cía. Minera (...)*", de lo señalado en el certificado se aprecia que la denominación del cargo no se encuentra contemplado en los cargos de la experiencia del personal clave así como las actividades, por tanto la experiencia presentada NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.
4. Certificado emitido por Master Drilling Perú SAC., de fecha 27.07.2012, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...) *viene prestando sus servicios en nuestra empresa desempeñándose en el cargo de Asistente SHEQ desde el 02.05.2011 hasta la fecha (...)*", de lo señalado en el certificado se aprecia que la denominación del cargo no se encuentra contemplado en los cargos de la experiencia del personal clave así como las actividades, por tanto la experiencia presentada NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.
5. Certificado de trabajo emitido por GRUPO HYS SRL., de fecha 10.01.2023, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "*ha trabajado como ingeniero especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en el área de SSOMA en la Obra; Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el AA.HH Santa Rosa Ex Fundo la Chalaca, Callao – Callao, periodo del 22/03/2021 al 28/12/2022 (...)*", de la señalado se aprecia que, la infraestructura donde desarrolla la actividad:

<sup>8</sup> OPINIÓN N°115-2021/DTN – Acreditación de la experiencia de personal clave – "Aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, resulta posible validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases."



**"Obra; Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el AA.HH" no está relacionado con lo solicitado en la experiencia del personal clave, por tanto, este certificado NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.**

6. Certificado de trabajo emitido por TRANSPORTA SERVICIOS LOGISTICOS SAC., de fecha 02.12.2022, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "*Servicios no personales como ingeniero SSOMA en la empresa desde el 21.10.2022 al 30.11.2022 en el Servicio de Mantenimiento de las defensas ribereñas por prevención en el río Lacramarca y protección con enrocado en el Sector KM9- La Campiña – Chimbote (...)*", de la señalado se aprecia que, **la actividad que desarrolla: "Servicio de Mantenimiento de las defensas ribereñas por prevención en el río Lacramarca y protección con enrocado" no está relacionado con lo solicitado en la experiencia del personal clave, por tanto, este certificado NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.**
7. Certificado de trabajo emitido por MASTERDRILLING PERÚ SAC., de fecha 26.01.2022, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "*(...) empresa dedicada al servicio de perforación y construcción de chimeneas de ventilación para el sector minero, ha laborado desde el 03.03.2018 hasta el 20.08.2019 desempeñándose como Ingeniero SHEQ(...)*", de lo señalado se aprecia que, **la denominación del cargo no se encuentra contemplado en los cargos de la experiencia del personal clave y adicionalmente no detalla las actividades que realizó o ejecutó dicho personal y que permita conocer si corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en la experiencia del personal clave, por tanto, este certificado NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.**
8. Constancia de Prestación de Servicios emitido por ONCH SAC., de fecha 30.12.2019, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "*(...) servicios de jefe de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente desde julio de 2019 hasta diciembre de 2019 en el área SSOMA en la obra de Inspección de la instalación de tuberías troncales de agua en la línea 2 de Metro de Lima*", de la señalado se aprecia que, **la infraestructura donde desarrolla la actividad: "Obra de Inspección de la instalación de tuberías troncales de agua en la línea 2 de Metro de Lima" no está relacionado con lo solicitado en la experiencia del personal clave, por tanto, esta constancia NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.**

**El tiempo de experiencia que, se contabiliza con los certificados que cumplen lo solicitado en las bases integradas es de 6 meses y 18 días, requiriéndose una experiencia de tres (3) años como mínimo, por tanto, NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.**

**Por lo expuesto, la oferta del postor SG CREATIVA PERU SAC., es DESCALIFICADA.**

**(\*) Oferta: GRUPO JW SAC.**

**Personal clave: Profesional responsable de la supervisión (01)**

**Bases Integradas:**



**Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia mínima de tres (03) años como Residente y/o supervisor y/o inspector de edificaciones de vivienda y/o condominios y/o residenciales, instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales.**

De la revisión integral de los documentos presentados por el postor, se manifiesta que **NO CUMPLE** con el tiempo de experiencia solicitado para el **Profesional responsable de la supervisión**, pues presenta dieciséis (16) documentos, de los cuales se observan nueve (9) documentos:

1. Constancia de Practicas, emitido por ING. JOHNY GUERRERO DEXTRE – CONSULTOR DE OBRAS, de fecha 15.11.2018, en la cual describe su trabajo o prestación en la siguiente actividad: "(...) *prácticas pre-profesionales durante 6 meses desde el 12 de abril del 2018 hasta el 12 de octubre de 2018 (...)*", de la señalado, resulta importante manifestar que **el postor para el presente personal clave, acredita en el folio 92, la Colegiatura con Nro. 249238 del Colegio de Ingenieros del Perú expedida con fecha 08.10.2020.**

Al respecto, el artículo 1° de la Ley N° 28858 "Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República", **señala que los Ingenieros, deberán estar colegiados y encontrarse habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú para el ejercicio profesional.**

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 28858 que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, **la Entidad puede considerar que la Experiencia del Personal Clave se contabilice a partir de la obtención de la colegiatura**<sup>9</sup>.

En atención a lo expuesto, se ha solicitado un: **"Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia mínima de tres (03) años"**, por tanto, del documento presentado por el postor **no se tomaría en consideración para contabilizar los años de experiencia requerida puesto que, de conformidad con la Ley 28858, la experiencia se cuenta a partir de la obtención de la colegiatura, por tanto, NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas**

2. Constancia de Trabajo emitido por PROGRAMA ANDINO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA Y ESTUDIOS REGIONALES, de fecha 23.07.2018, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...) *ha laborado en la empresa, desde el 07 de enero hasta el 23 de julio de 2019 desempeñándose las funciones profesionales en el Departamento de Ingeniería (...)*", de lo señalado se aprecia que, **no está plasmado el cargo que efectuó el personal clave, asimismo las actividades que describe no guardan relación con la función propia del cargo o puesto requerido en la experiencia del personal clave, adicionalmente, la colegiatura del personal clave fue expedida el 08.10.2020 con Nro. 249238 del Colegio de Ingenieros del Perú., entonces del documento presentado por el postor no se tomaría en consideración para contabilizar los años de experiencia requerida puesto que, de conformidad con la Ley 28858, la experiencia se cuenta a partir de la obtención**

<sup>9</sup> PRONUNCIAMIENTO N° 561 -2023/OSCE-DGR

de la colegiatura, por tanto, esta constancia NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.

3. Certificado emitido por CONSTRUREDES SAC., de fecha 14.02.2020, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...) *laboró en nuestra compañía desde el 18/08/2019 hasta el 14/02/2020 ocupando el cargo de auxiliar de RDS (...)*", de lo señalado se aprecia que, **la actividad que desarrolla "auxiliar de RDS" no está relacionado con lo solicitado en la experiencia del personal clave**, por tanto, este certificado NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.
4. Certificado emitido por CONSTRUREDES SAC., Sin fecha, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...) *laboró en nuestra compañía desde el 19/10/2020 hasta 08/03/2021 ocupando el cargo Asistente de Asfalto(...)*", de lo señalado se aprecia que, **la actividad que desarrolla: "Asistente de Asfalto" no está relacionado con lo solicitado en la experiencia del personal clave**, por tanto, este certificado NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.
5. Orden de Servicio N°199 de fecha 28.09.2021- Municipalidad Distrital de Huayllacayan, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "*Servicio profesional para la reformulación del expediente técnico meta II – Creación de los servicios de infraestructura deportiva y/o recreativa del CP.de Yumpe*", sin embargo, **no adjunta la conformidad o constancia o certificado o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre que, realizo o ejecuto la prestación a través de la referida orden de servicio**, por tanto, este documento NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.
6. Contrato de servicios de consultoría de obra N°019-2023-MPCFF-GN, sin fecha, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...) *Especialista en estructuras para la elaboración del expediente técnico: Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el CP de Uchusquillo (...)*", sin embargo, **no adjunta la conformidad o constancia o certificado o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre que, realizo o ejecuto la prestación a través del referido contrato**, por tanto, este documento NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.
7. Orden de Servicio N°1929 de fecha 17.11.2023 – Universidad Nacional del Callao, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "*Servicio de un ingeniero civil*", sin embargo, **no adjunta la conformidad o constancia o certificado o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre que, realizo o ejecuto la prestación a través de la referida orden de servicio**, por tanto, este documento NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.
8. Orden de Servicio N°1129 de fecha 21.09.2022 – Gobierno Regional del Callao, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "*servicio de supervisión y liquidación de remodelación de aula de la IE 5003 Virgen de la Concepción (..), según términos de referencia*", asimismo adjunta Acta de Recepción de obra, sin embargo, **en los documentos presentados no se aprecia el plazo del servicio ejecutado para**

contabilizar el tiempo de experiencia requerido, no siendo posible verificar el tiempo de experiencia que se pretende acreditar con el documento presentado. Por tanto, este documento NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.

9. Contrato de locación de servicio N°CR-001-2022-C.RAGASHSE/G – CONSORCIO GRUPO JW SAC., de fecha 02.01.2023, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...) *servicios profesionales como ingeniero residente en la ejecución de la obra: Mejoramiento de la I.E. Inicial N°073- Cristo Resucitado (...)*", sin embargo, no adjunta la conformidad o constancia o certificado o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre que, realizó o ejecuto la prestación a través del referido contrato, por tanto, este documento NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.

El tiempo de experiencia que se contabiliza con los certificados que cumplen lo solicitado en las bases integradas es de 2 años, 2 meses y 30 días, requiriéndose una experiencia de tres (3) años como mínimo, por tanto, NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas

**Personal clave: Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo (01).**

**Bases Integradas:**

*Un (01) Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental, con experiencia mínima de tres (03) años como Prevencionista de riesgos y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y/o especialista en SSOMA y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y/o especialista en salud y seguridad de edificaciones de vivienda y/o condominios y/o residenciales y/o instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales y/o seguridad y riesgo ocupacional.*

De la revisión integral de los documentos presentados por el postor, se manifiesta que NO CUMPLE con el tiempo de experiencia solicitado para el Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo; presenta nueve (9) documentos, de los cuales se observan siete (7) documentos:

1. Constancia de trabajo emitido por CORPORACION E INVERSIONES CÉSAR SAC., de fecha de emisión, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...) *cargo de ingeniero de seguridad y salud ocupacional en la obra: Mejoramiento a nivel afirmado y construcción de obras de arte en la trocha carroable Huashyaj durante el periodo 06 de junio al 04 de octubre de 2012(...)*", de lo señalado se aprecia que, la infraestructura donde desarrolla la actividad "Mejoramiento a nivel afirmado y construcción de obras de arte en la trocha carroable Huashyaj", no está relacionado con lo solicitado en la experiencia del personal clave, por tanto, esta constancia NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.
2. Contrato de adjudicación de menor cuantía N°023-2014-MDHChi/CEP – Municipalidad Distrital de Huacachi, con fecha 07.11.2014 con Certificado de trabajo, en los cuales describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...) *como supervisor de la obra Mejoramiento de pistas y veredas del Jr. Huánuco de la localidad de Quinhuay – Huacachi desde el 07/11/2014 al 20/02/2015 (...)*", de lo señalado se aprecia que, la infraestructura donde desarrolla la actividad "Mejoramiento de pistas y veredas del Jr.



Huánuco de la localidad de Quinhuay – Huacahí", y la denominación de "supervisor" no está relacionado a las actividades del Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo, ni el detalle de las actividades solicitado en la experiencia del personal clave, por tanto, esta constancia NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.

3. Certificado de trabajo emitido por ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS SAC., de fecha 05.11.2017, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...) desde el 11 de setiembre de 2017 hasta el 30 de octubre de 2017 como responsable de seguridad en obra en el proyecto: Rehabilitación de la Transitabilidad de la Carretera Villafranca Lincha - Lincha (...)", de lo señalado se aprecia que, **la infraestructura donde desarrolla la actividad "Rehabilitación de la Transitabilidad de la Carretera Villafranca Lincha", no está relacionado con lo solicitado en la experiencia del personal clave**, por tanto, esta constancia NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.
4. Contrato de Residente para la Obra: Mantenimiento rutinario de los caminos vecinales no pavimentados de Lucma a Quishuar y Masqui Alta a Tzacpagaga – Lucma - Anchash – Municipalidad Distrital de Lucma, con fecha 11.06.2018 con Certificado de trabajo, en los cuales describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...) ingeniero residente de la actividad: Mantenimiento rutinario de los caminos vecinales no pavimentados de Lucma desde el 11/06/2018 al 08/10/2018 (...)", de lo señalado se aprecia que, **la infraestructura donde desarrolla la actividad "Mantenimiento rutinario de los caminos vecinales no pavimentados", y la denominación de "ingeniero residente" no está relacionado a las actividades del Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo ni el detalle de las actividades solicitado en la experiencia del personal clave**, por tanto, esta constancia NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.
5. Contrato de sujeto a modalidad con CORPORACIÓN E INVERSIONES CESAR SAC., con fecha 28.12.2019 con Acta de Recepción de obra, en los cuales describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...) residente en la obra: Creación de la trocha carrozable de la localidad de Chuspín – Casca – Mariscal Luzuriaga por el plazo de 60 días calendarios(...)", de lo señalado se aprecia que, **la infraestructura donde desarrolla la actividad: "Creación de la trocha carrozable de la localidad de Chuspín", y la denominación de "residente de obra" no está relacionado a las actividades del Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo**, ni el detalle de las actividades solicitado en la experiencia del personal clave, por tanto, esta constancia NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.
6. Contrato de consultoría de obra N°16-2019-MDH – Municipalidad Distrital de Huayllán con fecha 16.08.2019 con Acta de Recepción de obra, en los cuales describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...) supervisor de la obra: Rehabilitación de la calle en el Tramo 1-1710 a partir de la calle 1 hasta la calle 3 en el barrio de Atojpampa, distrito de Huayllán – Pomabamba – Ancash con plazo de 60 días calendarios(...)", de lo señalado se aprecia que, **la infraestructura donde se desarrolla la actividad "Rehabilitación de la calle en el Tramo 1-1710 a partir de la calle 1 hasta la calle 3 en el barrio de Atojpampa", y la denominación de "supervisor de obra" no está relacionado a las actividades del**



Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo, ni el detalle de las actividades solicitado en la experiencia del personal clave, por tanto, esta constancia NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.

7. Certificado de trabajo emitido por ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS SAC., de fecha 17.07.2020, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...) desde el 10 de enero de 2020 hasta el 07 de julio de 2020 como jefe de ingeniero responsable de seguridad en obra del proyecto: *Reconstrucción de Tramo 1-1714- Calle Plaza Mayor de Lucma(...)*", de lo señalado se aprecia que, **la infraestructura donde desarrolla la actividad "Reconstrucción de Tramo 1-1714- Calle Plaza", no está relacionado con lo solicitado en la experiencia del personal clave**, por tanto, esta constancia NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.

El tiempo de experiencia que se contabiliza con los certificados que cumplen lo solicitado en las bases integradas, es de 1 año, 10 meses y 32 días, requiriéndose una experiencia de tres (3) años como mínimo, por tanto, NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.

Por lo expuesto, la oferta del postor **GRUPO JW SAC.**, es **DESCALIFICADA**

(\*) Oferta: **ANDEROS INGENIEROS SAC.**

**Personal clave: Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo (01).**

Bases Integradas:

*Un (01) Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental, con experiencia mínima de tres (03) años como Prevencionista de riesgos y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y/o especialista en SSOMA y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y/o especialista en salud y seguridad de edificaciones de vivienda y/o condominios y/o residenciales y/o instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales y/o seguridad y riesgo ocupacional.*

De la revisión integral de los documentos presentados por el postor, se manifiesta que **NO CUMPLE** con el tiempo de experiencia solicitado para el Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo; presenta cinco (5) documentos, de los cuales se observan dos (2) documentos:

1. Certificado de trabajo emitido por TELEANDRES CONTRATISTAS GENERALES SAC., de fecha 20.10.2020 en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...) *especialista en seguridad en la obra: Mejoramiento y construcción de la infraestructura vial con asfalto en frío de la Av. Central del Distrito de Los Olivos en el periodo 02/01/2020 al 30/09/2020 (...)*", de lo señalado se aprecia que, **la infraestructura donde desarrolla la actividad "Av. Central del Distrito de Los Olivos", no está relacionado con lo solicitado en la experiencia del personal clave**, por tanto, esta constancia NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.
2. Certificado de trabajo emitido por INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC., de fecha 01.02.2022, en el cual describe su trabajo o prestación en lo siguiente: "(...)

ingeniero especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la obra: construcción de pistas y veredas, muro de contención en el AAHH. Peralvillo - Chancay en el periodo 03/11/2021 al 01/02/2022 (...)", de lo señalado se aprecia que, la infraestructura donde desarrolla la actividad "construcción de pistas y veredas, muro de contención en el AAHH. Peralvillo", no está relacionado con lo solicitado en la experiencia del personal clave, por tanto, esta constancia NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.

El tiempo de experiencia que se contabiliza con los certificados que cumplen lo solicitado en las bases integradas es de 1 año, 10 meses y 32 días, requiriéndose una experiencia de tres (3) años como mínimo, por tanto, NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.

Por lo expuesto, la oferta del postor GRUPO JW SAC., es DESCALIFICADA

Cabe señalar que, no es competencia del comité de selección, realizar interpretaciones sobre el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar lo establecido en las bases integradas y calificar las propuestas en virtud de ellas.

### ACUERDOS

#### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

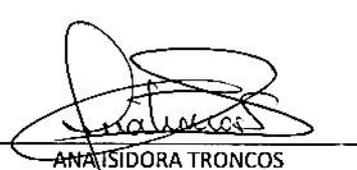
Teniendo a la vista los resultados de las etapa de admisión, evaluación y calificación de las ofertas, empleando los criterios establecidos en las presentes bases integradas en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Comité de Selección acuerda por unanimidad otorgar la buena pro, del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°40-2024-CR-1 para el "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR", al siguiente postor:

N° RUC	POSTOR	MONTO OFERTADO S/.
20544498364	KIJANA SAC.	74,760.00

Conocido los resultados, los miembros del Comité de Selección por unanimidad suscriben la presente acta en señal de conformidad, así mismo para conocimiento de los postores será publicada en la plataforma del SEACE y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión.



JHON IRVIN  
CISNEROS CARPIO  
Miembro Titular



ANAISIDORA TRONCOS  
SAMANIEGO  
Presidente Titular



FERNANDO CÉSAR  
OLIVERA ORELLANA  
Miembro Titular



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2024-CR-1  
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR"

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	GRUPO MAJU AD E.I.R.L.	CONSORCIO RYR - LEO: LEO GAM SAC - CONSORCIO RYR ACABADO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION SAC.	STEEL BUILDER GROUP EIRL	CORPORACIÓN PRINCIPE Y ASOCIADOS SAC.	KIJANA SAC.	ANDEROS INGENIEROS SAC.	JIM CIVI SAC.	IP&AF CONTRATISTAS GENERALES SAC.	INDUSTRIAS FERLIM SAC.
	RUC N° 20607816102 CUMPLE/NO CUMPLE CUMPLE Folio 09	RUC N° 206602324232 / 205109321945 CUMPLE/NO CUMPLE CUMPLE Folio 01	RUC N° 2054351229 CUMPLE/NO CUMPLE CUMPLE Folio 03	RUC N° 20492576787 CUMPLE/NO CUMPLE CUMPLE Folio 01	RUC N° 205644498364 CUMPLE/NO CUMPLE CUMPLE Folio 02	RUC N° 20609005727 CUMPLE/NO CUMPLE CUMPLE Folio 01	RUC N° 206090833344 CUMPLE/NO CUMPLE CUMPLE Folio 01	RUC N° 20523442717 CUMPLE/NO CUMPLE NO CUMPLE (**) Firma Pegada	RUC N° 20509825986 CUMPLE/NO CUMPLE CUMPLE Folio 02
a)	Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.								
b)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)								
c)	Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.								
d)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).								
e)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)								
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).								
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)								
h)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.								
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS									
	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA
	CUMPLE Folio 10	CUMPLE Folio 10	CUMPLE Folio 12	CUMPLE Folio 5	CUMPLE Folio 4	CUMPLE Folio 4	CUMPLE Folio 10	NO CUMPLE (**) Firma Pegada	CUMPLE Folio 6
	CUMPLE Folio 11	CUMPLE Folio 11	CUMPLE Folio 13	CUMPLE Folio 6	CUMPLE Folio 5	CUMPLE Folio 5	CUMPLE Folio 11	NO CUMPLE (**) Firma Pegada	CUMPLE Folio 7
	CUMPLE Folio 12	CUMPLE Folio 12	CUMPLE Folio 14	CUMPLE Folio 7	CUMPLE Folio 6	CUMPLE Folio 6	CUMPLE Folio 29	NO CUMPLE (**) Firma Pegada	CUMPLE Folio 8
	NO APLICA	CUMPLE Folio 13 - 14	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE (**) Firma Pegada	NO APLICA
	CUMPLE Folio 13	NO CUMPLE (*)	CUMPLE Folio 15	CUMPLE Folio 08	CUMPLE Folio 07	CUMPLE Folio 15	CUMPLE Folio 30	NO CUMPLE (**) Firma Pegada	CUMPLE Folio 9
	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

(\*) El postor consignó en su oferta económica el monto de S/ 72.5000,00, cuyos caracteres numéricos no permiten identificar el monto ofertado, al hacer la separación entre miles y decimales. Al respecto, el numeral 60.4 del Art. 60 del Reglamento de la LCE, señala: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsumirse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cobizado en números y letras, prevalece este último (...). Entonces, de lo señalado se manifiesta, que la normativa no contempla como subsanación del "precio ofertado", pues solo considera subsanar la rúbrica y foliación en el Anexo N° 6. Por lo expuesto, al no ser pasible de subsanación, la oferta económica presentada por el postor, está no cumple con la totalidad de los requisitos de selección, acordó por unanimidad declarar su OFERTA como NO ADMITIDA.

De conformidad con el numeral 1.6. Forma de presentación de ofertas que señala: Las declaraciones juradas, (formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta, deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por este o su apoderado, no se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. De la revisión de los Anexos del 01,02,03,04 y 05 presentados por el postor IP&AF CONTRATISTAS GENERALES SAC., se aprecia que la firma del representante legal se encuentra pagada en los referidos anexos. El postor presenta el Anexo N° 6 - Oferta Económica, con firma pagada en su oferta, contraviniendo lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En tal sentido, surtiendo conforme al numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la oferta, el mismo artículo en su numeral 60.4, establece que la falta de firma en la oferta económica no es pasible de subsanación. Por lo expuesto, al no ser pasible de subsanación, la oferta económica presentada por el postor, está no cumple con la totalidad de los requisitos de selección, acordó por unanimidad declarar su OFERTA como NO ADMITIDA.

JHON IRVIN GONZÁLES CAMPIO  
Membro Titular

ANGÉLICA IBARRÉS SANTIAGO  
Presidente Titular

FERNANDO CÉSAR OLIVERA ORELLANA  
Membro Titular



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2024-CR-1  
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR\*

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

N°	DOCUMENTO	10	11	12	13	14	15	16	17
		CONSORCIO VICTORIA ANIBAL SEGUNDO PERALTA CRUZ -GRUPO IZION SAC. RUC N° 10027848092 / 20524902355	SG CREATIVA PERU SAC. RUC N° 20551970249	PROYECTOS ACOSTA PERU SAC. RUC N° 2050278047	LC SEC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SAC. RUC N° 20911394315	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES ELRL. RUC N° 20512321672	GRUPO JW SAC. RUC N° 20477921651	J.V. INGENIEROS CONTRATISTAS DEL PERU SAC. RUC N° 20602482252	CONSORCIO EMPRESARIAL JESUS N8 SAC. RUC N° 20509898744
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE Folio 04	CUMPLE Folio 04	CUMPLE Folio 08	CUMPLE Folio 06	CUMPLE Folio 07	CUMPLE Folio 123	NO CUMPLE (***) Firma Pegada	CUMPLE/NO CUMPLE CUMPLE Folio 6
b)	Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandataro designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandataro, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE Folios 05 al 13	CUMPLE Folios 07 al 09	CUMPLE Folios 10 al 15	CUMPLE Folios 08 al 13	CUMPLE Folios 02 al 06	CUMPLE Folios 117 al 120	CUMPLE Folios 45 al 48	CUMPLE Folios 9 al 12
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE Folio 17	CUMPLE Folio 17	CUMPLE Folio 16	CUMPLE Folio 16	CUMPLE Folio 08	CUMPLE Folio 115	NO CUMPLE (***) Firma Pegada	CUMPLE Folio 16
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE Folio 18	CUMPLE Folio 18	CUMPLE Folio 20	CUMPLE Folio 18	CUMPLE Folio 09	CUMPLE Folio 113	NO CUMPLE (***) Firma Pegada	CUMPLE Folio 20
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	CUMPLE Folio 20	CUMPLE Folio 19	CUMPLE Folio 22	CUMPLE Folio 20	CUMPLE Folio 10	CUMPLE Folio 111	NO CUMPLE (***) Firma Pegada	CUMPLE Folio 22
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE Folio 21-22	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE Folio 23	CUMPLE Folio 20	CUMPLE Folio 24	CUMPLE Folio 24	CUMPLE Folio 11	CUMPLE Folio 108	NO CUMPLE (***) Firma Pegada	CUMPLE Folio 24
	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

De conformidad con el numeral 1.6. Forma de presentación de ofertas, que señala: Las declaraciones juradas, formularios o formularios jurados, firmados por el postor (firma manuscrita o digital), según la Ley N° 27289, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, aborradado o mandataro designado para dicho fin, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pasado de la imagen de una firma o visto. De la revisión de los Anexos del 01, 02, 03, 04 y 05 presentados por el postor J.V. INGENIEROS CONTRATISTAS DEL PERU SAC, se aprecia que la firma del representante legal se encuentra pegada en los referidos anexos. El postor presenta el Anexo N° 6. - Oferta Económica, con firma pegada en su oferta, contraviniendo lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. En tal sentido, aun cuando conforme al numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento sea posible la subsanación de la oferta, el mismo artículo en su numeral 60.4, establece que la falta de firma en la oferta económica no es pasible de subsanación. Por lo expuesto, al no ser pasible de subsanación, la oferta económica presentada por el postor, está no cumple con la totalidad de los requisitos de admisión, por lo tanto, el Comité de Selección, acordó por unanimidad declarar su OFERTA como NO ADMITIDA.

JHON LEONARDO ESTEBAN CARPIO  
Membro Titular

ANILY SIBERIA TRONCOSO SAMPANIEGO  
Membro Titular

FERNANDO CÉSAR OLIVERA ORELLANA  
Membro Titular



ANEXO N° 02

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2024-CR-1  
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR"

<b>EVALUACIÓN</b>	89000.00
<b>A. PRECIO</b>	100

Nro.	DESCRIPCIÓN	POSTORES	EVALUACIÓN							Orden de Prelación
			MONTO OFERTADO S/.	PUNTAJE EVALUACIÓN PRECIO 100 Ptos	MYPE	Solicitud de Bonificación MYPE (5%)	Puntaje Bonificación	Puntaje Final		
1		GRUPO MAJUAD E.I.R.L.	93,200.00	80.21	SI	Folios: 3 y 14	4.01	84.22	10	
2		STEEL BUILDER GROUP EIRL.	176,000.00	42.48	SI	Folios: 11 y 48	2.12	44.60	14	
3		CORPORACIÓN PRINCIPE Y ASOCIADOS SAC.	119,000.00	62.82	SI	Folios: 1 y 9	3.14	65.96	12	
4		KUJANA SAC.	74,760.00	100.00	SI	Folio: 19 y 32	5.00	105.00	1	
5		ANDEROS INGENIEROS SAC.	83,400.00	89.64	SI	Folio: 7 y 16	4.48	94.12	5	
6		JIM CIVI SAC.	83,789.99	89.22	SI	Folio: 79 y 80	4.46	93.68	6	
7	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR	INDUSTRIAS FERLIM SAC.	85,000.00	87.95	SI	Folio: 107 y 106	4.4	92.35	8	
8		CONSORCIO VICTORIA; ANIBAL SEGUNDO PERALTA CRUZ - GRUPO IXION SAC.	107,840.00	69.32	SI	Folio: 70 y 71	3.47	72.79	11	
9		SG CREATIVA PERU SAC.	77,568.37	96.38	SI	Folio: 70 y 71	4.82	101.20	3	
10		PROYECTOS ACOSTA PERU SAC.	145,000.00	51.56	SI	- (*)	0	51.56	13	
11		LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SAC.	75,650.00	98.82	SI	Folio: 60 y 64	4.94	103.76	2	
12		JIMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	85,000.00	87.95	SI	Folio: 7 y 13	4.4	92.35	9	
13		GRUPO JW SAC.	79,900.00	93.57	SI	Folio: 02 y 03	4.68	98.25	4	
14		CONSORCIO EMPRESARIAL JESUS NS SAC.	84,791.38	88.17	SI	Folio: 49	4.41	92.58	7	

(\*) El postor PROYECTOS ACOSTA PERU SAC., no presentó solicitud de bonificación del 5% por tener condición de Micro y Pequeña Empresa - Anexo N°09, por tanto no se le ha considerado dicho cálculo en la suma del puntaje final.

JHON IRVIN CISNEROS CARPIO  
Membro Titular

ANA BEATRIZ TRONCOS SAMANIEGO  
Presidente Titular

FERNANDO CÉSAR OLIVAERA ORELLANA  
Membro Titular

DETALLE DE LA CALIFICACION

DESCRIPCION DE CALIFICACION	ORDEN DE PRELACION: 1°	ORDEN DE PRELACION: 2°	ORDEN DE PRELACION: 3°	ORDEN DE PRELACION: 4°	ORDEN DE PRELACION: 5°	ORDEN DE PRELACION: 6°
		KIJANA SAC.	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SAC.	SG CREATIVA PERU SAC.	GRUPO JW SAC.	ANDEROS INGENIEROS SAC.
<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
<b>B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>						
<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Profesional responsable de la supervisión (01)</b>          Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia mínima de tres (03) años como Residente y/o supervisor y/o inspector de edificaciones de vivienda y/o condominios y/o residenciales, instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales.</p> <p><b>Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo (01)</b>          Un (01) Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, con experiencia mínima de tres (03) años como Preventivista de riesgos y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y/o especialista en SSOMA y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y/o especialista en salud y seguridad de edificaciones de vivienda y/o condominios y/o residenciales y/o instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales y/o seguridad y riesgo ocupacional.</p> <p><b>Acreditación</b>          La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:          (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>SI CUMPLE Folios 23 - 24 Profesional responsable de la supervisión (01)</p> <p>NO CUMPLE Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo.</p> <p>De la revisión de toda la documentación presentada por el postor para el personal clave, se contabiliza que se cumplen con la experiencia mínima de tres (3) años requerida en las bases integradas.</p> <p>Folios del 42 al 49</p>	<p>NO CUMPLE Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo</p> <p>De la revisión de toda la documentación presentada por el postor para el personal clave, solo se contabiliza que acredita: 2 años, 2 meses, 24 días, no cumpliendo con la experiencia mínima de tres (3) años requerida en las bases integradas.</p> <p>Folios del 42 al 49</p>	<p>NO CUMPLE Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo</p> <p>De la revisión de toda la documentación presentada por el postor para el personal clave, el tiempo de experiencia que se contabiliza con los certificados que se cumplen integrados es de 8 meses y 18 días, requiriéndose una experiencia de tres (3) años como mínimo.</p> <p>Folios del 62 al 72</p>	<p>NO CUMPLE Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo</p> <p>De la revisión de toda la documentación presentada por el postor para el personal clave, el tiempo de experiencia que se contabiliza con los certificados que se cumplen integrados es de 3 años, 10 meses y 32 días, requiriéndose una experiencia de tres (3) años como mínimo, por tanto, NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.</p> <p>Folios 28 al 53</p>	<p>CUMPLE Folio 19 al 23 Profesional responsable de la supervisión</p> <p>NO CUMPLE Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo, de la revisión de toda la documentación presentada por el postor para el personal clave, el tiempo de experiencia que se contabiliza con los certificados que se cumplen integrados es de 1 año, 10 meses y 32 días, requiriéndose una experiencia de tres (3) años como mínimo, por tanto, NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en la experiencia del personal clave de las bases integradas.</p> <p>Folio 37 al 31</p>	<p>CUMPLE Folio 19 Profesional responsable de la supervisión</p> <p>CUMPLE Folio 28 Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo</p>
<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>						
<b>B.1. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>						
<p><b>Personal responsable de la supervisión</b>          Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura titulado.</p> <p><b>Profesional especialista en Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo</b>          Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental titulado.</p> <p><b>Acreditación:</b>          El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>CUMPLE Folio 21 - 22 Profesional responsable de la supervisión</p> <p>CUMPLE Folio 30 Profesional responsable de la supervisión</p>	<p>CUMPLE Folio 44-45 Profesional responsable de la supervisión</p> <p>CUMPLE Folio 69 Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo</p>	<p>CUMPLE Folio 44-45 Profesional responsable de la supervisión</p> <p>CUMPLE Folio 69 Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo</p>	<p>CUMPLE Folio 93-92 Profesional responsable de la supervisión</p> <p>CUMPLE Folio 50 Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo</p>	<p>CUMPLE Folio 17-18 Profesional responsable de la supervisión</p> <p>CUMPLE Folio 24 - 25 Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo</p>	<p>CUMPLE Folio 16-17 Profesional responsable de la supervisión</p> <p>CUMPLE Folio 23-25 Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo</p>



DETALLE DE LA CALIFICACION

DESCRIPCIÓN DE CALIFICACION	ORDEN DE PRELACION: 1°	ORDEN DE PRELACION: 2°	ORDEN DE PRELACION: 3°	ORDEN DE PRELACION: 4°	ORDEN DE PRELACION: 5°	ORDEN DE PRELACION: 6°
	<p><b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b>            El postor debe acreditar un monto lecturado acumulado equivalente a S/. 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 22,250.00 (Veintidós mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcio, todos los integrantes deban contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Sa consideraran servicios similares a los siguientes: <b>Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o adecuación de infraestructura en general.</b></p> <p><b>Acreditación</b>            La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>KUANA SAC.</p> <p>Cumple/No cumple</p> <p>CUMPLE</p> <p>Acredita S/. 50,000.00 en experiencia del postor</p> <p>Folios del 9 al 17</p>	<p>LC AEC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SAC.</p> <p>Cumple/No cumple</p> <p>CUMPLE</p> <p>Acredita S/.120,000.00 en experiencia del postor</p> <p>Folios del 52 - 53</p>	<p>SG CREATIVA PERU SAC.</p> <p>Cumple/No cumple</p> <p>CUMPLE</p> <p>Acredita S/. 63,960.00 en experiencia del postor</p> <p>Folios del 29 al 32</p>	<p>GRUPO JW SAC.</p> <p>Cumple/No cumple</p> <p>CUMPLE</p> <p>Acredita S/. 112,483.25 en experiencia del postor</p> <p>Folios del 07 al 24</p>	<p>ANDEROS INGENIEROS SAC.</p> <p>Cumple/No cumple</p> <p>CUMPLE</p> <p>Acredita S/. 22,280.16 en experiencia del postor</p> <p>Folios del 11 al 14</p>
	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ESTADO DE LA OFERTA	CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA

*[Signature]*  
 JUAN RIVERA CARREROS-CABERO  
 Miembro Titular

*[Signature]*  
 ANA ISIDORA SANCHEZ-SAMANIEGO  
 Presidente Titular

*[Signature]*  
 FERNANDO CESAR OLIVAERA  
 Miembro Titular

# REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA

Objeto de la Contratación : Servicio

Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CR-1

Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACION DEL EDIFICIO ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR

## Datos del Item y sorteo

Número Item	1	Fecha :	27/11/2024	Hora :	5:54 PM
Descripción Item	ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACION		Usuario que actualizó :	ANA ISIDORA TRONCOS SAMANIEGO	

## Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20544498364	KIJANA S.A.C.	105.0	SI	NO	1
20611394315	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA	103.76	SI	SI	2
20551970249	SG CREATIVA PERU S.A.C.	101.2	SI	NO	3
20477921851	GRUPO JW S.A.C.	98.25	SI	NO	4
20609005727	ANDEROS INGENIEROS S.A.C.	94.12	SI	NO	5
20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	93.68	SI	NO	6
20608898744	CONSORCIO EMPRESARIAL JESUS NS S.A.C.	92.58	SI	NO	7
20509829986	INDUSTRIAS FERLIM SAC	92.35	SI	NO	8
20612321672	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	92.35	SI	NO	9
20607916102	GRUPO MAJU AD E.I.R.L.	84.22	SI	NO	10
10027848082	CONSORCIO VICTORIA	72.79	SI	NO	11
20492576787	CORPORACION PRINCIPE Y ASOCIADOS S.A.C.	65.96	SI	NO	12
20609278847	PROYECTOS ACOSTA PERU S.A.C.	51.56	NO	NO	13
20543551229	STEEL BUILDER GROUP EIRL	44.6	SI	NO	14